

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 010

08 de Abril de 2016

**Por medio del cual se otorga Mención de Honor a estudiantes de la
Institución Universitaria - ITSA**

**El Consejo Académico de la Institución Universitaria - ITSA, en ejercicio de
sus facultades y,**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria - ITSA, mediante Acuerdo No. 008 del 07 de Abril de 2016, aprobó la modificación del Calendario Académico del año 2016, que la fecha establecida como fecha de grado es el día Quince(15) de Abril de 2016, para la 40ª Promoción de la Institución Universitaria - ITSA.

Que el Artículo 101 consagra: Grado Honorífico. La Institución Universitaria ITSA podrá otorgar este grado a aquel estudiante que tenga el mejor promedio académico de cada programa, siempre y cuando éste sea mayor o igual a Cuatro Punto Seis (4.6).

Que la estudiante **LAUREN CAMILA CALDERON DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.015.410 de Barranquilla, Técnica Profesional En Operación De Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.64

Que la estudiante **LINDA LUCIA MANGA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.891.075 de Barranquilla, Técnico Profesional En Operaciones Del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.63

Que el artículo 133 del Reglamento Estudiantil consagra: "Mención de Honor": Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado".

WWW.ITSA.EDU.CO

Que en su parágrafo 1 consagra: El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando el Instituto ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios.

En su Parágrafo 2 consagra: La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación.

Que la estudiante **VANESSA JUDITH CARRILLO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.434.432 de Soledad, Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.33

Que el estudiante **JERSON GILBERTO VALENCIA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.297.896 de Barranquilla, Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.20

Que la estudiante **MERCEDES SOFIA PINO MARRUGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.546.265 de Cartagena, Técnica Profesional En Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas Industriales y Comerciales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.22

Que el estudiante **JOHNNY ANDRES PEREZ APARICIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.872.643 de Barranquilla, Tecnóloga en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.08

Que el estudiante **RAMON DE JESUS GUERRERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.448.001 de Barranquilla, Ingeniero Mecatrónico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.40

Que la estudiante **NINA MARCELA MONTERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.439.597 de Barranquilla, Ingeniera En Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.20

WWW.ITSa.EDU.CO

Que la estudiante **LAUREN CAMILA CALDERON DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.015.410 de Barranquilla, Técnica Profesional en Operación de Procesos Empresariales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,64

Que la estudiante **LINDA LUCIA MANGA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.891.075 de Barranquilla, Técnica Profesional En Operaciones Del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.63

Que la estudiante **JENIFFER GOMEZ VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.147.507 de Barranquilla, Tecnóloga en Gestión Logística Internacional, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,35

Que el estudiante **YAIR ANTONIO CAMPIS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.118.281 de Soledad, Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,40

Que el estudiante **JOHAN ALBERTO MARIN OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.349.778 de Sabanagrande, Técnico Profesional En Electrónica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,26

Que el estudiante **KEVIN JOSE MORALES SANGUINO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.147.572 de Barranquilla, Tecnólogo en Automatización Electrónica Industrial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,47

Que el estudiante **JHONATAN JESUS MORENO ALTAMAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.233.074 de Barranquilla, Tecnólogo en Gestión de Redes de Telecomunicaciones, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,10

Que el estudiante **GILMAR DE JESUS SANDOVAL DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.434.843 de Soledad, Ingeniero Telemático, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4,34

WWW.ITSa.EDU.CO



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes:

Vanessa Judith Carrillo Carrillo, Jerson Gilberto Valencia Blanco, Mercedes Sofía Pino Marrugo, Johnny Andrés Pérez Aparicio, Ramón de Jesús Guerrero Castellanos, Nina Marcela Montero Martínez, Jeniffer Gómez Villarreal, Yair Antonio Campis García, Johan Alberto Marín Osorio, Kevin José Morales Sanguino, Jhonatan Jesús Moreno Altamar, Gilmar de Jesús Sandoval de la Hoz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Grado Honorífico a los estudiantes: Lauren Camila Calderón Duran, Linda Lucía Manga Castro.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: *Vanessa Judith Carrillo Carrillo, Jerson Gilberto Valencia Blanco, Mercedes Sofía Pino Marrugo, Johnny Andrés Pérez Aparicio, Lauren Camila Calderón Duran, Linda Lucía Manga Castro, Jeniffer Gómez Villarreal, Yair Antonio Campis García, Johan Alberto Marín Osorio, Kevin José Morales Sanguino, Jhonatan Jesús Moreno Altamar.*

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Soledad, a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2.016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

WWW.ITSa.EDU.CO

A